GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 607-2016

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto
Ciudad

REF: INF. 027-SC-CPyP-2016. FW 28842
FECHA: 20 de octubre de 2016
ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de "Ordenanza de reforma de eliminación de la calle La Candela tramo comprendido desde la calle Nieto Polo del Águila hasta la calle La Clarinada, perteneciente a la parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato".

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **11 de octubre de 2016**, acogiendo el contenido del informe 027-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 55 literales b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; así como también planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que, el artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno se cumplirá de la siguiente manera: "Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales."
- Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos…"
- Que, con oficio DCyGA-GAyDM-16-0460, de fecha 8 de agosto de 2016, suscrito por la ingeniera Diana Fiallos Celi, Jefa de Gestión Ambiental y Desarrollo Minero, ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental; en su parte pertinente dice: "nos permitimos adjuntar informe de inspección realizada por los técnicos de esta Dirección (DCyGA-GAyDM-1601396), ya que dicho inventario no ha sido realizado aún, por tal motivo no es procedente certificar que las palmeras y magnolias de la parroquia San

Bartolomé de Pinllo sean patrimoniales. Sin embargo, estos árboles deben ser conservados por las diferentes razones especificadas en el informe técnico serán incluidas al proceso de declaratoria de árboles patrimoniales que esta Dirección esta planificando"

- Que, con oficio DCyGA-GAyDM-16-0396, de fecha 20 de julio de 2016, suscrito por la ingeniera Fernanda Noboa, Técnico Ambiental; ingeniera Andrea Escobar, Técnico Ambiental; y, Biólogo Mauricio Vargas, Técnico Profesional Ambiental; en su parte pertinente manifiestan: "Sin embargo Las Magnolias, el Coco Cumbi y las palmeras de coco chileno son especie que deberían ser conservadas por las siguientes razones: La especies vegetales del paisaje urbano mejoran nuestra percepción de la ciudad, haciendo que nuestras calles sean más confortables, suavizan las temperaturas, limpian el aire que respiramos y retienen las partículas tanto de la actividad propia de la ciudad como del tráfico que nos rodea.- Eliminan contaminantes atmosféricos, emitidos sobre todo por el tráfico y la industria, como el ozono, el monóxido de carbono, el dióxido de azufre y partículas en suspensión. Por otro lado producen O2 y almacenan dentro de sus tejidos el CO2, disminuyendo los gases de efecto invernadero que participan en el calentamiento global.- Amortiguan la contaminación acústica"
- Que, la Comisión de Planificación mediante informe 027-SC-CPyP-2016, señala que luego de analizar el expediente posterior a la socialización realizada con los moradores del sector, concluye el análisis del mismo y recomienda al Concejo Municipal: "1. Aprobar en primer debate la "Ordenanza de reforma de eliminación de la calle La Candela tramo comprendido desde la calle Nieto Polo del Águila hasta la calle La Clarinada, perteneciente a la parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato", ya que no contribuye a la solución de amanzanamiento y continuidad de las vías del sector; además de que se afectaría bienes patrimoniales y un ecosistema especial.- 2. Con respecto al pedido de la calle La Clarinada, se recomienda realizar un proceso de socialización con Participación Ciudadana."

RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma de eliminación de la calle La Candela tramo comprendido desde la calle Nieto Polo del Águila hasta la calle La Clarinada, perteneciente a la parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato"; y remitirlo a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto previo a su aprobación en segundo debate.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

Adj. Expediente con carácter devolutivo
c.c: Catastros OOPP Participación Ciudadana Planificación Procuraduría Sec. Ejec. Alcaldía RC.
2016-10-19
Sonia Cepeda